

ACUERDO MUNICIPAL No 06

(17 JUN 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, TODOS SOMOS SABANETA-SABANETA CIUDAD PARA EL MUNDO-SABANETA CIUDAD CONSCIENTE 2020-2023”

El Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 313, 339 y 342 de la Constitución Política, la ley 80 de 1993, las Leyes 136, 152 y 131 de 1994, Ley 819 de 2003, ley 1454 de 2011, ley 1483 de 2011, la Ley 1551 de 2012, la Ley 1955 de 2019, Decreto Ley 111 de 1996, Decreto Legislativo 380, 637 y 683 de 2020. Resolución 380 de 2020, Circular 021 de 2020, Ordenanza 54 de 30 diciembre de 2019, Acuerdo Municipal 27 del estatuto orgánico de presupuesto, y demás normas concordantes,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adoptase el Plan de Desarrollo para el período **2020-2023**, **“TODOS SOMOS SABANETA-SABANETA CIUDAD PARA EL MUNDO-SABANETA CIUDAD CONSCIENTE 2020-2023”**, el cual contiene los fundamentos, enfoques, objetivos, dimensiones, retos y programas, en las Dimensiones de gestión 1- Gestionemos Nuestra Sociedad, Dimensión de Gestión 2 - Gestionemos Nuestra Institucionalidad con Legalidad y Transparencia, Dimensión de Gestión 3 - Gestionemos Nuestra Hábitat y Territorio hacia lo Sostenible, Dimensión de Gestión 4 - Gestionemos Nuestro Desarrollo Económico y Productividad, Dimensión de Gestión 5 - Gestionemos Nuestra Seguridad y Convivencia Ciudadana, Dimensión de Transformación 6 - Transformemos Nuestro Bienestar Humano, Dimensión de Transformación 7 – Transformemos Nuestra Educación y Ciudadanía Cultural. Anexos Indicadores de Producto, Plan Plurianual de Inversión, Plan Territorial de Salud 2020-2023, con las estrategias y políticas que guiarán la articulación de las acciones del Gobierno Municipal, para elevar las condiciones de calidad de vida de la ciudadanía y sentar las bases de un cambio de enfoque de la acción pública, así como los indicadores, líneas de base y metas a través de los cuales se medirá el desempeño de la gestión municipal en el logro de las transformaciones previstas. También contiene la proyección de recursos con la priorización plurianual de las inversiones y la apuesta por el fortalecimiento de una gestión pública transparente y eficiente para orientar y apoyar las aspiraciones colectivas de la ciudadanía por una ciudad más consciente, segura, más equitativa y más legal.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contenido del Plan de Desarrollo **“TODOS SOMOS SABANETA - SABANETA CIUDAD PARA EL MUNDO- SABANETA CIUDAD CONSCIENTE 2020 – 2023”**, que por este Acuerdo se aprueba, es de carácter obligatorio y vinculante para todo tipo de acciones que el Gobierno Municipal adelante, de conformidad con las normas legales que regulen cada materia en particular, de igual forma, para la elaboración y ejecución del Presupuesto y Plan Operativo Anual de Inversiones y Proyectos de Acuerdo que sean sometidos a consideración y aprobación del Concejo Municipal durante el cuatrienio 2020-2023, relacionados con las materias de que trata el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Para todos los efectos, se entienden incorporadas a este Acuerdo, las disposiciones de carácter Constitucional, Legal y Reglamentario, que directa y/o indirectamente, se relacionen con las materias que trata este Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al Alcalde Municipal para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras ordinarias, para la ejecución de inversiones contempladas en el Plan de Desarrollo, en los términos y condiciones de Decreto Ley 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2011, el Acuerdo Municipal 27 de 2017

ARTÍCULO QUINTO. Autorizar al Alcalde Municipal para efectuar modificaciones al Plan Anual de Inversiones cuando los recursos disponibles superen los montos aprobados en el Plan de Desarrollo Municipal **“TODOS SOMOS SABANETA - SABANETA CIUDAD PARA EL MUNDO- SABANETA CIUDAD CONSCIENTE 2020 – 2023”**

ARTÍCULO SEXTO. Autorizar al Alcalde Municipal para celebrar todos los actos precontractuales, contractuales, suscribir todo tipo de contratos, convenios o contratos interadministrativos, convenios de financiación y cofinanciación, operaciones de crédito público, contrato de empréstito, contratos de fiducia, contratos de compra y venta de bienes muebles y compra de bienes inmuebles, convenios interinstitucionales de cofinanciación con entidades Nacionales, Departamentales y/o Municipales, Establecimientos Públicos de cualquier orden y entidades sin ánimo de lucro, teniendo en cuenta las disposiciones legales sobre la materia, que se requieran para la ejecución material del Plan de Desarrollo Municipal **“TODOS SOMO SABANETA-SABANETA CIUDAD PARA EL MUNDO-SABANETA-CIUDAD CONSCIENTE 2020-2023”** que por este Acuerdo se aprueba y se adopta.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Autorizar al Alcalde para que, de acuerdo con las necesidades del Municipio, efectúe modificaciones a la parte estratégica para incorporar nuevos programas y proyectos, que surjan durante la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal **“TODOS SOMO SABANETA-SABANETA CIUDAD PARA EL MUNDO-SABANETA CIUDAD CONSCIENTE 2020-2023”** o sean producto de programas cofinanciados y/u orientados por el Departamento, la Nación o sus entidades descentralizadas en los cuales el Municipio esté interesado, así mismo, con los recursos provenientes de convenios internacionales en los cuales el Municipio tenga interés.

ARTÍCULO OCTAVO. Autorizar al Alcalde para ajustar, en caso de ser necesario, los valores anuales del Plan Plurianual de Inversiones partiendo del valor inicial cuantificado en **\$472.437.218.868 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL, CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS)** y distribuir los recursos, priorizando la inversión en los diferentes programas y subprogramas definidos en el Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO NOVENO. Autorizar al Alcalde para que, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal **“TODOS SOMOS SABANETA-SABANETA CIUDAD PARA EL MUNDO-SABANETA CIUDAD CONSCIENTE 2020-2023”**, efectúe adiciones, rebajas, traslados y reducciones en el Presupuesto de la vigencia fiscal 2021, de acuerdo al decreto legislativo 678 de 2020.

ARTICULO DÉCIMO. El municipio podrá vincularse y suscribir esquemas asociativos, tales como contratos-plan previstos en la Ley 1454 de 2011 y demás normas complementarias y reglamentarias. En dichos esquemas asociativos podrá estar incluido el municipio total o parcialmente.

El municipio se vinculará con los programas, proyectos y actividades contempladas en este Plan de Desarrollo Municipal. **“TODOS SOMOS SABANETA-SABANETA CIUDAD PARA EL MUNDO- SABANETA CIUDAD CONSCIENTE 2020-2023**, que por este Acuerdo se expide.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. Otorgase facultades al Alcalde Municipal de Sabaneta para gestionar y suscribir esquemas asociativos, tales como contrato-plan en los términos del Artículo anterior, articulando para ello los recursos presupuestales y financieros pertinentes

PARAGRAFO: El Alcalde Municipal de Sabaneta, atendiendo las capacidades y competencias de su cargo, presentará al Concejo Municipal, los proyectos de Acuerdo pertinentes en cumplimiento de los requisitos necesarios para la formalización de los esquemas asociativos, tales como contratos- plan, a los que haya lugar y/o a la destinación específica de rentas relacionadas con el financiamiento de los proyectos que hagan parte integral de dichos esquemas asociativos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. La Administración Municipal presentará al Honorable Concejo Municipal y a la comunidad un informe semestral de evaluación, seguimiento y rendición de cuentas de la gestión y el resultado del Plan de Desarrollo **“TODOS SOMOS SABANETA-SABANETA CIUDAD PARA EL MUNDO-SABANETA CIUDAD CONSCIENTE 2020-2023”**

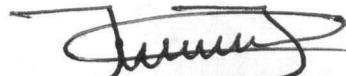
ARTÍCULO TRANSITORIO. Con base en las proyecciones que hablan de una contracción económica en el mundo, que afectan de manera directa nuestro País y teniendo en cuenta que el Plan de Desarrollo Municipal **“TODOS SOMOS SABANETA-SABANETA CIUDAD PARA EL MUNDO-SABANETA CIUDAD CONSCIENTE 2020-2023”**, se presenta en medio de esta incertidumbre, solicitamos al Honorable Concejo Municipal de manera explícita en el articulado del proyecto de acuerdo **“TODOS SOMOS SABANETA-SABANETA CIUDAD PARA EL MUNDO-SABANETA CIUDAD CONSCIENTE 2020-2023”**, de aprobación, la posibilidad de presentar ajustes posteriores al plan de desarrollo municipal **“TODOS SOMOS SABANETA-SABANETA CIUDAD PARA EL MUNDO-SABANETA CIUDAD CONSCIENTE 2020-2023”**, tanto en metas como en recursos, en concordancia con las decisiones del Gobierno Nacional y la evolución de la situación en espera de más decretos y/o disposiciones, para disminuir los efectos de la pandemia que permitan la estabilización de la economía

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de su Sanción y Publicación Legal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

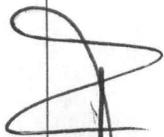
Dado en Sabaneta a los Trece (13) días del mes de Junio de Dos mil Veinte (2020), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates legales, pasando el primer debate de la Comisión Primera y Segundo Debate en Plenaria.



DAVID ANTONIO SOTO SOTO
Presidente



JOSE JULIAN CANO CASTRO
Vicepresidente Primero



JHON FREDY GONZALEZ MONTOYA
Vicepresidente Segundo



GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA
Secretario General

Recibido hoy 17 de Junio del 2020
a despacho del señor Alcalde.

Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 17 de Junio del 2020

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remitase a la **Gobernación**
del Departamento para su revisión.

El Alcalde, _____

El Secretario, _____

JOSE JULIAN CARRO CASTRO
Vicepresidente Primero

DAVID ANTONIO SOTO SOTO
Presidente

GABRIEL ARTURO VALEGAS CHAVEZ
Secretario General

JHON FREY GONZALEZ MONTOYA
Vicepresidente Segundo